



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

RESOLUCIÓN N°0005

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 06/02/18

VISTO:

El Expediente del Sistema de Información de Expedientes (SIE) N°08030-0001776-2 mediante el cual se gestiona la prórroga de tres (03) contratos de servicios con distintos profesionales para desarrollar funciones en la Defensoría Regional de la ciudad de Rosario, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.014 de fecha 24 de Septiembre de 2009 se crea el Servicio Público Provincial de Defensa Penal y en su ARTÍCULO 9 se establece que “(...) es un órgano con autonomía funcional y administrativa y con autarquía financiera, dentro del Poder Judicial. El Servicio Público Provincial de Defensa Penal ejercerá sus funciones sin sujeción a directivas que emanen de órganos ajenos a su estructura y actuará en coordinación con otros organismos gubernamentales y no gubernamentales involucrados en la defensa de los derechos individuales de las personas”.

Que por Artículo 21 - Incisos 5, 6 y 10 - se establece que “Son funciones y atribuciones del Defensor Provincial las siguientes: (...)5. Ejercer la superintendencia del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con todas las potestades administrativas, reglamentarias, disciplinarias y de contralor que le son atribuidas por esta ley, las cuales puede delegar en los defensores regionales o en el administrador general; 6. Dictar y poner en ejecución los reglamentos necesarios para la organización de las diversas dependencias del Servicio, las condiciones para acceder a formar parte del mismo y en general cuanto sea menester para hacer operativo el servicio; (...) 10. Celebrar convenios de cooperación, contratos u otros instrumentos similares destinados a ejecutar los fines institucionales del Servicio Público Provincial de Defensa Penal”.

Que por Resolución N°0172/2015 se aprobó la contratación de servicios de las Dra. Analía Elizabeth Abreu, Cintia Garcilazo y Flavia Sabrina Renzi, para desempeñar tareas en la Defensoría Regional de la Segunda Circunscripción Judicial.

Que por Resolución N°0056/16 se aprobó la adenda contractual de los contratos mencionados.

Que por Resolución N°0015/17 se aprobó la prórroga contractual cuyo vencimiento operó el 01/02/2018.

Que este organismo tiene presente y toma en consideración las Observaciones Legales y Recomendaciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, pero entiende importante aclarar que requiere contar con profesionales especializados para poder llevar adelante el desarrollo de sus tareas conforme lo dispone la ley.

Que la jurisdicción cuenta con crédito suficiente en la partida específica para atender la erogación, lo que se ha comprometido preventivamente por el monto a



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

devengarse en el año en curso.

Que se ha confeccionado el pedido de contabilidad Preventivo N°26/2018.

Que se ha expedido al respecto la Oficina de Dictámenes.

Que la presente gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley 12.510 y su Decreto Reglamentario N° 2038/13.

POR ELLO,

LA DEFENSORA PROVINCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°0172/2015 y prorrogado por Resolución N°0015/17 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la abogada ANALIA ELIZABETH ABREU, DNI N°33.544.420, CUIT N° 27-33544420-0, por el término el término de seis (06) meses a partir del 02/02/2018 hasta el 01/08/2018, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “A”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°0172/2015 y prorrogado por Resolución N°0015/17 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la abogada CINTIA GARCILAZO, DNI N°27.697.130, CUIT N° 27-27697130-7, por el término el término de seis (06) meses a partir del 02/02/2018 hasta el 01/08/2018, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “B”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 3: Aprobar la prórroga del contrato de servicios dispuesto por Resolución N°0172/2015 y prorrogado por Resolución N°0015/17 del Servicio Público Provincial de Defensa Penal con la abogada FLAVIA SABRINA RENZI, DNI N°35.070.689, CUIT N° 27-35070689-0, por el término el término de seis (06) meses a partir del 02/02/2018 hasta el 01/08/2018, por un monto total de PESOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$84.000), pagaderos de conformidad a las cláusulas del contrato de prórroga cuyo modelo, como ANEXO “C”, forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 4: Autorizar a la Administradora General del Servicio Público Provincial de Defensa Penal a suscribir las prórrogas contractuales mencionadas en los artículos anteriores.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ARTÍCULO 5: Autorizar a la Administradora General para que, por medio de la Dirección de Administración, liquide y pague los montos pertinentes, en las cuotas mensuales que correspondan, de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1, 2, y 3 de la presente resolución, todo ello previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero de la presente.

ARTÍCULO 6: Autorizar a la Administradora General para que, a través de la Dirección de Administración, liquide y pague hasta el valor de tres (03) Unidades Jus por mes el reembolso de los gastos en concepto de transporte, comida, alojamiento en destino cuando por motivo de los servicios prestados de acuerdo al contrato se debiera trasladar dentro de la Provincia de Santa Fe o a otra Provincia del país de acuerdo a los términos contractuales especificados en los artículos 1, 2 y 3; previo cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 4 de la presente resolución.

ARTÍCULO 7: Imputar la erogación del gasto al Presupuesto año 2018 Jurisdicción 7-Subjurisdicción 8 – SAF 1 – Programa 20.0.0.1 – Fuente de Financiamiento 111 – Inciso 3 – Partida Principal 4 – Partida parcial 9 – Subparcial 99 – Finalidad 1 – Función 2 – Ubicación Geográfica 82-84-0.

ARTÍCULO 8: Regístrese, comuníquese y archívese.



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "A"

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante "**EL SERVICIO**" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Sra. ANALIA ELIZABETH ABREU, DNI N° 33.544.420, CUIT N° 27-33544420-0, en adelante "**EL LOCADOR**" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle 1° de Mayo 1368, Primer Piso Dpto A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0172/15 a partir del 02/02/2018 hasta el 01/08/2018.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°0056/2016 y, estableciéndose un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de catorce mil pesos (\$14000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del _____ año 2018.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "B"

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante "**EL SERVICIO**" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Sra. CINTIA GARCILAZO, DNI Nro. 27.697.130, CUIT N° 27-27697130-7, en adelante "**EL LOCADOR**" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle San Juan 5326 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0172/15 a partir del 02/02/2018 hasta el 01/08/2018.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°0056/2016 y, estableciéndose un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de catorce mil pesos (\$14000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del _____ año 2018.-----



Servicio Público Provincial de Defensa Penal

Poder Judicial de la Provincia de Santa Fe

ANEXO "C"

Entre el SERVICIO PÚBLICO PROVINCIAL DE DEFENSA PENAL, CUIT Nro. 30-71233877-2, representado en este acto por la Señora Administradora General CPN María Alejandra Benavidez DNI Nro. 12.996.134, CUIT Nro. 27-12996134-7 en adelante "**EL SERVICIO**" por una parte, quien constituye domicilio en calle La Rioja 2633 de la ciudad de Santa Fe y la Sra. FLAVIA SABRINA RENZI, DNI Nro. 35.070.689, CUIT N° 27-35070689-0, en adelante "**EL LOCADOR**" por la otra parte, quien constituye domicilio en calle Pje. Federico Chopin 1111 de Rosario, Provincia de Santa Fe y convienen lo siguiente:-----

PRIMERA: Prorrogar en todos sus términos la vigencia de las pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios aprobado por el artículo segundo de la Resolución N° 0172/15 a partir del 02/02/2018 hasta el 01/08/2018.-----

SEGUNDA: Ratificar en todos sus términos la vigencia de las demás pautas convencionales estipuladas en el contrato de servicios que se prorroga, teniendo en cuenta la adenda contractual realizada por Resolución N°0056/2016 y, estableciéndose un monto total de pesos ochenta y cuatro mil (\$84.000), pagaderos en seis cuotas mensuales y consecutivas de catorce mil pesos (\$14000).-----

--En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, firman las partes tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del _____ año 2018.-----